



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN
AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. PERJ/LIC. HCCR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA
PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON
SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACIÓN DE MONEDA
FRACCIONARIA.**

PS-003/2024-DIRECTA-SEFI

Contrato de **prestación del servicio para llevar a cabo la recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Xianii Teresita Maldonado Chávez**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de llevar a cabo **la contratación del servicio para llevar a cabo la recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **153/24**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la **contratación del servicio para llevar a cabo la recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria, requerido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Al efecto, el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, en su carácter de **Secretario de finanzas**, mediante oficio número **SEFI 0332-A/2024** de fecha 26 de febrero del 2024 y su respectiva justificación, solicitó a la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Titular de “**La SAE**”, que la

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

contratación de la prestación del **servicio para llevar a cabo la recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria**, se realizará mediante **Adjudicación Directa** con “**El Prestador de Servicios**” **Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior en fecha 29 de febrero del 2024, mediante Acuerdo número **AD-03-24** se autorizó la contratación del **servicio para llevar a cabo la recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria** a “**El Prestador de Servicios**” **Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$701,785.50 (setecientos un mil setecientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, monto que incluye los impuestos correspondientes.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de febrero del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **153/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **Servicio Pan Americano de Protección S.A. de C.V.**, así como la **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida tal y como lo acredita con la escritura pública número **22,334**, de fecha 22 de marzo de 1965, otorgada ante la fe pública del **Lic. Alfonso Román Talavera**, Notario Público número **134** de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México y debidamente inscrita en el libro tercero volumen 601 de la Sección Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.

- **Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante la cual cambió su denominación social**, de “Servicio Pan Americano de Protección, S.A.” a “Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.” mediante escritura pública número **24,239** de fecha 30 de julio de 1981, otorgada ante la fe pública del Lic. Enrique Montaño Carbajal, Notario Público número **123** del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el folio mercantil número **872** de la Sección Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.
- **Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante se modifica su objeto social**, escritura pública número **114,363**, del Libro 2081 de fecha 13 de octubre de 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Carlos de Pablo Serna**, Notario Público número **137** de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en fecha 13 de enero del 2016.

- 2.2.** La **C. Xianii Teresita Maldonado Chávez**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento notarial número **21,768** de fecha 19 de diciembre del 2023, otorgado ante la fe pública del Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público número **209** de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesto sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas,

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

ni modificadas; y se identifica con Pasaporte Número **N11503487** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR02905**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** otro autotransporte foráneo de carga especializado. Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.
- 2.5.** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Doctor Navarro número 25, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, con números telefónicos 449.971.12.12 y 449.222.83.09, y la cuenta de correo electrónico jonathan.martinez@panamericano.mx
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SPA810429PU2** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **01089282105**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios, así como la Apoderada Legal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		<i>[Firma]</i>

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la contratación del **servicio para llevar a cabo la recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, para protección continua de efectivo, dotación de remisiones, bolsas con sello de seguridad (material operativo) y dotación de moneda fraccionaria**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 97/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 97/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$604,987.50 (seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$96,798.00 (noventa y seis mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$701,785.50 (setecientos un mil setecientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a iniciar con la prestación de “**Los Servicios**” el día 01 de marzo del 2024 y a concluir el 30 de junio del 2024, en un horario comprendido entre las 9:00 horas y las 14:30 horas, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las cantidades recolectadas se deberán entregar en la caja general de la Institución Bancaria “Banco Mercantil del Norte, S.A.” sucursal 0865; las cuales deberán depositarse a la cuenta 0190956422 para que sean acreditadas a “**El Ente Requerente**”; las cantidades depositadas deberán ingresarse por partidas, en función de las fichas o remisiones anexas a los envases de recaudación, con lo cual permitirá que “**El Ente Requerente**” pueda consultar diariamente los depósitos de manera electrónica.

Las condiciones específicas se encuentran establecidas en el pedido de compra número **97/24**, en la **cotización y en el “Anexo 1”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de anexos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN
AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir los “**Los Servicios**” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera**, en su carácter de **Directora General Administrativa** adscrita a “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **C. Guillermo Jauregui González**, en su carácter de **Director General de Recaudación** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a mes vencido a “**El Prestador de Servicios**” en Moneda Nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, pagos que se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI correspondientes.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral **1.6 del apartado** de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		<i>C</i> <i>✓</i>

Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el día 01 de marzo del 2024 y hasta el 30 de junio del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III, 70 y 74 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante el periodo de la prestación de los mismos y de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” objeto del presente contrato en máximo una hora a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Prestador de Servicios” se obliga a defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		<i>Cay</i>

terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**”

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de marzo del año 2024.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Por "LA SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. XIANII TERESITA MALDONADO CHAVEZ,
APODERADA LEGAL DE SERVICIO PAN
AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

Testigos

ANNA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN
AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-003/2024-DIRECTA-SEFI
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR02905 SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16012023

RFC: SPA810429PU2

DIRECCIÓN : CALLE DOCTOR NAVARRO #25, DOCTORES, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06720

TELÉFONO : 4499711212 / 4492228309

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JESICA CHAVEZ OSORIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

29/02/2024

TIPO COMPRa: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/3

NUMERO DE PEDIDO	97/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	121
FECHA LIMITE ENTREGA	30/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	29/02/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	34301	<p>343010002 TRASLADO DE VALORES SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.</p> <p>EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.</p> <p>NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.</p> <p>LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.</p> <p>LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 CONDICIONES QUE APlican PARA LA PARTIDA:</p> <p>PERIODO DE CONTRATACION: INICIO: EL SERVICIO SERA CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 TERMINO: 30 DE JUNIO DEL 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALÍA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TOTAL CON LETRA: SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.</p>	604,987.50	604,987.50



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

Cu *AB*

PROVEEDOR : PR02905 SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16012023

DIRECCIÓN : CALLE DOCTOR NAVARRO #25, DOCTORES, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06720

TELÉFONO : 4499711212 / 4492228309

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: SPA810429PU2

FAX:

USUARIO SIIF: JESICA CHAVEZ OSORIO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

29/02/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 2/3

NUMERO DE PEDIDO	97/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	121
FECHA LIMITE ENTREGA	30/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	29/02/2024

REQUISICIÓN :	08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS 153 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCION: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HORAS
---------------	---	---

RESPONSABLE DE RECEPCION: C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 9102525 EXT2535
---	---------------------------

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes AD-03-24 de fecha 29/febrero/2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>Cu</i>	<i>C. Aribel Pérez Beltrán</i> C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	<i>R</i> C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



C 2
3

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR02905 SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 16012023

RFC: SPA810429PU2

DIRECCIÓN : CALLE DOCTOR NAVARRO #25, DOCTORES, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06720

TELÉFONO : 4499711212 / 4492228309

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JESSICA CHAVEZ OSORIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

29/02/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 3/3

NUMERO DE PEDIDO	97/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	121
FECHA LIMITE ENTREGA	30/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	29/02/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION
Nombre de la persona que recibe:	TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:
Firma:	Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.
Fecha / Hora de recepción:	Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF0101030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención número 102, Colonia del Trabajo, C.P.: 20160, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Identificación:	Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" y/o el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION	Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.
Dependencia requisitante: 08 SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".
Capturo Requisición: GABRIELA FIGUEROA RUIZ	Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.
Fecha / Hora de recepción:	Séptima. PENA CONVENICIAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 a millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".
Cantidad requisitada:	Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
Cantidad recibida:	Novena. RESCISIÓN: Este pedido pesta resolverse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra. b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra. c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual. d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo. e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".
Nombre y firma de la persona que recibió: C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	Décima Primera. JURISDICCÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal



Curs

SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
SPA810429PU2

ALFONSO BERNAL SANTOS No.110 Col. CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
jonathan.martinez@panamericano.mx
449 971-12-12 EXT. 7104

COTIZACION

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaria de Finanzas
COTIZADO POR:	Ana Guadalupe López Loera, Directora General Administrativa
FECHA DE COTIZACIÓN:	15 de Febrero del 2024

DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE: AVENIDA DE LA CONVENCION OTE. No. 102 COLONIA DEL TRABAJO
C.P.20180 AGUASCALIENTES, AGS.

DERIVADO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE NUESTRA ACEPTACION PARA OFERTAR LOS MISMOS SERVICIOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUANTO A CARACTERISTICAS Y CALIDAD ASI COMO A MANTENER LOS MISMOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO No. 007/2023-LICITACIÓN-SEFI, POR LO QUE A CONTINUACION SE PRESENTA COTIZACION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

PART IDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO	SUBTOTAL	IVA.	TOTAL
1	1	Servicio	SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICAN LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.	DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2024.	\$604,987.50	\$96,798.00	\$701,785.50

Cy

C

ZP

P



PANAMERICANO

Leyt

		LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.				
		LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1				

SUBTOTAL	\$604,987.50
IVA	\$96,798.00
TOTAL	\$701,785.50

SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.

Forma de Pago:	Los pagos serán a mes vencido, a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI
Tiempo de Entrega:	Durante la vigencia del contrato
Tiempo de reparación/reposición:	En caso de presentarse alguna anomalía en el servicio contratado, esta deberá ser atendida en un plazo máximo de una hora a partir de recibir el proveedor la notificación vía telefónica y/o correo electrónico
Lugar de entrega:	Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Avenida de la convención oriente #102 Colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 Horas,
Garantía	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones convenidas durante la vigencia del contrato
Vigencia de la oferta:	45 dias naturales

ATENTAMENTE

JONATHAN SAMUEL MARTÍNEZ ZAMUDIO
EJECUTIVO DE CUENTA
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

C
P

Cuy
JH



PANAMERICANO

Cuatro

ANEXO 1

SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) Y DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 730 SERVICIOS.

EL SERVICIO SE PRESTARA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 A LAS 14:30 HORAS.

NOTA: EN CADA OFICINA RECAUDADORA SE INDICA LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES.

LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADAS EN:

- 1) EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.
- 2) PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARrio DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.
- 3) SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.
- 4) MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:30 HORAS A LAS 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA DURANTE EL PERIODO CONTRATADO.

Ay

C

L

O



PANAMERICANO

5) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

6) MODULO DE RECAUDACION (CMOV) UBICADO EN COMPLEJO TRES CENTURIAS, AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, COL. FERRONALES. C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

7.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NUMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 13:00 HORAS A LAS 14:30 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

8.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 10:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

9.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 09:00 HORAS A LAS 11:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA POR EL MES DE MARZO DEL 2024

RECOLECCION LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

10.) MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGUASCALIENTES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE ENTRE LAS 10:00 HORAS A LAS 12:00 HORAS.

RECOLECCION DIARIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.



PANAMERICANO

Cueto

MONTOS APROXIMADOS A RECAUDAR:

OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024, \$164,869,156.85 MN.

MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO \$14,681,368.39 MN.

LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERAN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL 0865; DEBERAN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARIA DE FINANZAS: LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERAN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCION DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES POR RECAUDACION, LO CUAL PERMITIRA QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DIARIAMENTE CONSULTE LOS DEPOSITOS DE MANERA ELECTRONICA.

UBICACION DE 9 CAJAS DE SEGURIDAD A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024:

1) UNA EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

3) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS.

4) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION CON DOMICILIO EN CALLE JULIO DIAZ TORRE #105 INTERIORES B Y C, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.

5) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

Cujo

C
L
P



PANAMERICANO

6) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO SIN NÚMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGS.

7) UNA EN EL MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.

8) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, CON DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 109, COL CENTRO, C.P. 20920 MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

9) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COSIO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, C.P. 20460, MUNICIPIO DE COSIO, AGS.

EL COSTO DE LA RENTA DE LAS 9 CAJAS DE SEGURIDAD, SE DEBERA INCLUIR EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION A CUBRIR.

DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN:

1.- EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENTION DE 1914 ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON AVENIDA ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

2.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.

3.- MODULO DE RECAUDACION UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.



PANAMERICANO

Guia

CONDICIONES QUE APLICAN PARA LA PARTIDA:

PERIODO DE CONTRATACION:

INICIO: EL SERVICIO SERA CONTRATADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

TERMINO: EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERAN A MES VENCIDO, A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPARACION/REPOSICION: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL SERVICIO ADJUDICADO, ESTA DEBERA SER ATENDIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE RECIBIR EL PROVEEDOR LA NOTIFICACION VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO

EXPRESO MI CONFORMIDAD CON PRESTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

ATENTAMENTE

JONATHAN SAMUEL MARTINEZ ZAMUDIO
EJECUTIVO DE CUENTA
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.

Guia

C

26

6